

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Dirección de Empresas por la Universitat Oberta de Catalunya

Universidad/des: Universitat Oberta de Catalunya

Centro/s:

- Universitat Oberta de Catalunya

Rama: Ciencias Sociales y Jurídicas

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

Descripción del título

La denominación del título es adecuada, coherente con la disciplina y no da lugar a errores sobre su nivel o efectos académicos.

La Universidad informa adecuadamente sobre el centro responsable, la oferta de plazas de nuevo ingreso y la modalidad de impartición, al tiempo que dispone de una normativa académica aprobada que contempla criterios y requisitos de matriculación y de permanencia en la titulación.

Justificación

El Máster que se propone en la presente memoria supone la reverificación del actual MUOEC (Máster Universitario en Dirección de las Organizaciones en la Economía del Conocimiento).

Se explican de forma adecuada los motivos para la reverificación.

Competencias

En general, el perfil de formación (redactado en competencias) es adecuado, tanto por lo que se refiere a su formulación, como a la estructura, al contenido y nivel académico.

Se describe una única competencia general: Capacidad de para resolver problemas, descrita en cuatro líneas. Se recomienda que, durante el desarrollo y seguimiento del título, se valore la conveniencia de añadir alguna competencia general más.

Acceso y admisión de estudiantes

La Institución presenta información sobre los mecanismos de información previa a la matriculación y los procedimientos de acogida y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso.

Existe un perfil recomendado de acceso al máster: haber realizado estudios superiores universitarios relacionados con el área de Economía y Empresa.

Los estudiantes que provengan de titulaciones ajenas al ámbito de la gestión y dirección de empresas y que no dispongan de suficiente experiencia profesional previa en la dirección de empresas, deberán cursar un máximo de 12 créditos ECTS de complementos formativos de entre las asignaturas siguientes:

- Introducción a la empresa (4 ECTS)
- Introducción a la información financiera de la empresa (4 ECTS)
- Dirección estratégica (4 ECTS)

Queda la duda de si estos complementos formativos son suficientes para perfiles alejados del recomendado. Este aspecto será objeto de análisis en próximas fases de seguimiento.

Según el sistema de transferencia y reconocimiento de créditos se reconocen un máximo de 8 ECTS por asignaturas cursadas en títulos propios y un máximo de 8 ECTS por experiencia laboral o profesional.

La información relativa a la adaptación de MUDOEC al MUDE es adecuada.

Planificación de la titulación

El máster en Dirección de Empresas consta de 60 ECTS. Las materias de formación obligatorias son 40 ECTS, las materias optativas son 12 ECTS y el Trabajo Fin de Máster son 8 ECTS.

El plan de estudios tiene una estructura modular correcta. Las asignaturas obligatorias que conforman las materias garantizan una formación general en el ámbito de la dirección de empresas. La optatividad permite profundizar en herramientas o ámbitos de gestión concretos. Las prácticas en empresa tienen carácter optativo.

La materia 5 de métodos de investigación es genérica con contenidos transversales, y se incluye en este y otros programas de máster del ámbito de Economía. Será objeto de especial

atención en próximas fases de seguimiento y acreditación el funcionamiento y adecuación de este módulo a los distintos másteres en los que se ha incluido y la manera en que se ha dado respuesta a las especializaciones de investigación.

La planificación temporal es adecuada.

Se contempla la posibilidad de movilidad, aunque la experiencia a nivel de Universidad parece ser muy escasa.

Personal académico y de apoyo

Se recuerda que en los procesos de verificación de titulaciones que se impartan en modalidad no presencial, el porcentaje de profesorado que tenga el título de doctor entre el profesorado colaborador/consultor o equivalente que imparta dichas enseñanzas, debe de ser de un tercio (33%) respecto el profesorado propio a tiempo completo. Asimismo, se hace notar que el profesorado colaborador/consultor deberá estar, al menos, en posesión del título de licenciado, arquitecto, ingeniero, graduado o equivalente, o de diplomado de acuerdo con la normativa aplicable.

El personal de apoyo a la docencia también se considera adecuado.

Recursos materiales y servicios

Los recursos materiales y servicios disponibles son suficientes y adecuados al número de estudiantes y a las características del título.

Resultados previstos

La Universidad informa sobre los resultados previstos y aporta el mecanismo para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

Sistema de garantía de la calidad

La Institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad AUDIT, cuyo diseño ha sido evaluado favorablemente por AQU Catalunya.

Calendario de implantación

La Institución informa de manera adecuada sobre el calendario de implantación.

El/La presidente/a de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas



Jaume Valls Pasola

Barcelona, 29/10/2018